

Convocatoria de la Comisión Europea para la designación de los Laboratorios de Referencia de Salud Pública de la Unión Europea

La Comisión Europea, en el marco del desarrollo del artículo 15 del “Reglamento (UE) 2022/2371 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de noviembre de 2022 sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y por el que se deroga la Decisión n.º 1082/2013/UE” ha abierto una nueva convocatoria de solicitudes para la designación del laboratorio de referencia de salud pública de la Unión Europea en las áreas de ***Clostridioides difficile*, micobacterias, bacterias de transmisión sexual y bacterias invasivas**. Toda la información relativa a dicha convocatoria puede encontrarse en el siguiente enlace:

https://health.ec.europa.eu/consultations/eu-reference-laboratories-public-health-2026-calls-applications_en

Instrucciones para solicitar el aval del Ministerio de Sanidad para las candidaturas de laboratorios españoles

Las solicitudes de los laboratorios interesados deben ir acompañadas de un aval del Ministerio de Sanidad. Con el objeto de cumplir con los plazos previstos en la convocatoria, las solicitudes de aval deberán remitirse a la dirección de correo electrónico **ccaes@sanidad.gob.es** antes del **miércoles 15 de julio**, indicando en el asunto del correo electrónico “Solicitud Aval EURLs” e incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo del laboratorio candidato.
- NIF.
- Sede social.
- Dirección completa de las instalaciones del laboratorio si difieren de la sede social.
- Datos de contacto.
- Si presenta la solicitud como laboratorio independiente o si pertenece a un consorcio.

La solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Acreditación ENAC o, en su defecto, protocolos normalizados de trabajo para cada una de las técnicas que tiene relación con las tareas obligatorias u opcionales descritas en la convocatoria.
- Descripción de medidas de bioseguridad implementadas en el laboratorio o acreditación ENAC (ISO 35001: 2021).
- Descripción técnica (Anexo 3 de la convocatoria de la Comisión Europea) y declaración de veracidad.
- Declaración de conflicto de intereses.

Los documentos pueden presentarse indistintamente en inglés o en castellano.